Gobierno Regional
HUANUCO
para el mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 186 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 22 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 419-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, donde dispone aprobar el Plan de Prevención y Respuesta Fiestas Patrias 2024, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y V, del Titulo Preliminar de la Ley N° 26842; Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularlo, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a portegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 043-2004-OCG/MINSA-V.01 "Procedimiento para Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Situaciones de Emergencias y Desastres que comprometan la Vida y la Salud de las Personas, el Ambiente y la Operatividad e Integridad de los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Informe N°091-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/EMED de fecha 10 de enero del 2024, la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 – "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres", remite a la Dirección El Plan de Prevención y Respuesta Fiestas Patrias 2024, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

Gobierno Regional
HUÁNUCO
para el mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 186 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FIESTAS PATRIAS 2024"**, el mismo que en anexo adjunto 08 folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Programa Presupuestal 068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital Tingo María, la difusión y ejecutar las acciones técnicas para la implementación del Plan aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesadas, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María: https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y públiquese

DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA

M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MEDICO CIRUJANO
CMP. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO